

A DESPACHO: 5 de julio de 2023. Pasa despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la partidora designada arrima trabajo de partición, de igual manera obra memorial mediante el cual se reasume poder pendiente de resolver. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: NERVIE REALPE DE IMBACUAN
CAUSANTE: CLODOMIRO REALPE Y BLANCA OLIVA
BENAVIDES
RADICADO: 190014003002-2015-00048-00

Auto Sustanciación Nro. 490

Vista la constancia secretarial y revisado el memorial arrimado por la doctora FRANCY ELENA RAMOS apoderada de la parte demandante, el cual manifiesta que reasume el poder sustituido a la doctora DIANA CAROLINA CAJIAO RAMOS, así como también el trabajo de partición allegado por la partidora desingada en el presente asunto, se

DISPONE

PRIMERO: TENER por reasumido el poder por la abogada FRANCY ELENA RAMOS como apoderada de la parte demandante, conforme lo dispone el inciso final del artículo 75 del Código General del Proceso. Poder obrante a folio 03 del cuaderno principal (folio 1 expediente electrónico)

SEGUNDO: CORRASE traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado por la partidora designada ALEXANDRA SOFIA CASTRO

VIDAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2bb3b1d690f18be1fee8d2311387ebf8e69defcbd03d974a178a6d15a85ee1**

Documento generado en 05/07/2023 03:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>